



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 23/03/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 43

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020210003000 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- COMISION SECCIONAL DI MAGISTRADOS DE LA COMISION SEESTADO N° _____

FECHA:23/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210003000 seguido contra MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por DE OFICIO- COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Alvaro Acevedo Leguizamón y Luis Hernando Catillo Restrepo, en su condición de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del cauca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artic

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001080200020210065600 Funcionarios Unica Instanci: JARVIN MARINO UNGRIA RODRIGUE. MONICA CALDERON CRUZ MAGISTESTADO N° _____

FECHA: 23/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210065600 seguido contra MONICA CALDERON CRUZ - EN CALIDAD DE MAGISTRADA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, por queja formulada Por JARVIN MARINO UNGRIA RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó. PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de la doctora Mónica Calderón Cruz, en su condición de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001080200020220016700 Funcionarios Unica Instanci: RAUL GUTIERREZ ZAMBRANO PROCI MAGISTRADOS COMISION SECCIONESTADO N° _____

FECHA: 23/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220016700 seguido contra ADA CONSUELO VELÁSQUEZ ECHAVARRIA y OTROS - EN CALIDAD DE MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, por queja formulada Por RAUL GUTIERREZ ZAMBRANO PROCURADOR 23 JUDICIAL PENAL DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Ada Consuelo Velásquez Echavarría, Ricardo Valdivieso Salguero y Jorge Eliécer Gaitán Peña y Martha Patricia Villamil Salazar en calidad de ex magistrados y magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la p

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
1100110200020150060902	Apelación de Rehabilitación	DE OFICIO CONSEJO SUPERIOR DE LA VICTOR	ARTURO PACHECO RESTREPO N°		

FECHA: 23 MARZO 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020150060902 seguido contra VICTOR ARTURO PACHECO RESTREPO, por queja formulada DE OFICIO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), la cual negó por improcedente la solicitud de rehabilitación presentada por el abogado VÍCTOR ARTURO PACHECO RESTREPO, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: 
LUZ MARÍA HERNÁNDEZ RIVERA

REVISÓ: 
CARLOS EDUARDO BARRIGA MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 043

FECHA: 23/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210003000** seguido contra **MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDIICIAL DEL VALLE DEL CAUCA** -, por queja formulada Por DE OFICIO- COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO:** ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Álvaro Acevedo Leguizamón y Luis Hernando Catillo Restrepo, en su condición de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del cauca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO ACEVEDO LEGIZAMÓN EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 043

FECHA: 23/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210065600** seguido contra **MONICA CALDERON CRUZ – EN CALIDAD DE MAGISTRADA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**, por queja formulada Por JARVIN MARINO UNGRIA RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó. **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario, en favor de la doctora Mónica Calderón Cruz, en su condición de magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **HEREDEROS DE LA DRA. MONICA CALDERON CRUZ MAGISTRADA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5


REVISÓ: Karen Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 043

FECHA: 23/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220016700** seguido contra **ADA CONSUELO VELÁSQUEZ ECHAVARRIA y OTROS – EN CALIDAD DE MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**, por queja formulada Por RAUL GUTIERREZ ZAMBRANO PROCURADOR 23 JUDICIAL PENAL DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Ada Consuelo Velásquez Echavarría, Ricardo Valdivieso Salguero y Jorge Eliécer Gaitán Peña y Martha Patricia Villamil Salazar en calidad de ex magistrados y magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ADA CONSUELO VELÁSQUEZ ECHAVARRIA y RICARDO VALDIVIESO SALGUERO– EN CALIDAD DE MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Karel Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 043

FECHA: 23 MARZO 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020150060902** seguido contra **VICTOR ARTURO PACHECO RESTREPO**, por queja formulada DE OFICIO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), la cual negó por improcedente la solicitud de rehabilitación presentada por el abogado **VÍCTOR ARTURO PACHECO RESTREPO**, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VICTOR ARTURO PACHECO RESTREPO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


JENNIFER JANE JARAMILLO
Escribiente Nominado


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>